



"Año del Deber Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2007-MPH-CM

Huaral, 14 de Noviembre del 2007.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 019-07-CECYD/MPH mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, Regidora Segunda Torres Espinoza, solicita a aceptación de donación de textos recepcionados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Acta de Entrega de Bienes de fecha 03 de Octubre del 2007, la Biblioteca Comunal de Solidaridad – Municipalidad Metropolitana de Lima hace entrega, en su modalidad de donación, de 300 libros a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral; los mismos que han sido recepcionados por el Regidor Paulino Cama Ramírez, integrante de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte.

Que, adjunto a Carta de Visto, la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, Regidora Segunda Torres Espinoza, remite Inventario de Donación de Libros en doce (12) folios, así como el Acta de Entrega de Bienes descrita en el párrafo anterior, a fin que sea aprobado en Sesión de Concejo.

Que, a través del Informe N° 644-2007/MPH/GAJ-ORCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que siendo necesaria la implementación y/o complementación de la Biblioteca Municipal, es que considera que la donación de libros por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima debe ser aprobada en Sesión de Concejo, para luego proceder a su clasificación y fichaje en la Biblioteca Municipal.

Que, el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que es una atribución del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el pedido, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACEPTAR la donación de textos para uso de la Biblioteca Municipal, contenidos en el Acta de Entrega de Bienes de libros donados, que consta de doce (12) folios; donación efectuada por la Biblioteca Comunal de Solidaridad – Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Huaral

Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde